

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 213

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-8333 *Extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2022, por el que se modifica la financiación prevista en la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 613425.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613425>)

Por Resolución de 4 de marzo de 2022, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2022, con dos líneas de actuación: con cargo a la partida presupuestaria 2022.03.03.461B.745, por importe de 200.000,00, destinado a las sociedades públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones adscritas o dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como cualquier otra entidad perteneciente al sector público autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de la subvención y con cargo a la partida presupuestaria 2022.03.03.461B.771, por importe de 200.000,00 €, destinado a las personas jurídicas privadas cuya sede social radique en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o que dispongan de centro de trabajo en ésta, que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 9.6 la distribución prevista de créditos tiene carácter estimativo de manera que, cuando en el crédito presupuestario de las entidades públicas o privadas, en cada línea subvencional, resultase un remanente que no fuera posible adjudicar, bien por inexistencia de solicitudes presentadas, bien por no alcanzar éstas el umbral mínimo de valoración, dicho remanente acrecerá al resto de las líneas subvencionales de entidades privadas o públicas, respectivamente, por partes iguales.

Si tras esta distribución restase aún un remanente en las líneas de entidades privadas, será posible su transferencia como saldo disponible para la financiación de proyectos de investigación del bloque de líneas de subvención para entidades públicas. Para la distribución de este saldo transferido, así como el posible remanente sobrevenido tras la primera adjudicación de cada línea subvencional de las entidades públicas, se unificarán el resto de proyectos en un único listado ordenado de mayor a menor puntuación. La totalidad del importe se adjudicará siguiendo el orden de prelación establecido hasta agotar el crédito disponible.

A la vista de la propuesta de resolución de beneficiarios y tras el correspondiente informe fiscal, el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte dictó Resolución por la que se modifica la financiación redistribuyendo el crédito presupuestario sobrante de la línea de las entidades privadas e incrementando el crédito presupuestario de la línea de las entidades públicas.

A la vista de que dicha Resolución afecta al contenido del apartado cuarto del extracto de la Resolución que fue publicado con fecha 11 de marzo de 2022 (BOC número 49), se resuelve modificar dicho apartado cuarto que pasará a tener la siguiente redacción:

Cuarto. – Importe.

Línea de entidades públicas: Con cargo a la partida presupuestaria 2022.03.03.461B.745, por un importe de 202.467,98 €, destinado a las sociedades públicas, entidades públicas em-

CVE-2022-8333

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 213

presariales y fundaciones adscritas o de dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como cualquier otra entidad perteneciente al sector público autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de la subvención.

Línea de entidades privadas: Con cargo a la partida presupuestaria 2022.03.03.461B.771, por un importe de 197.532,02 €, destinado a las personas jurídicas privadas cuya sede social radique en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o que dispongan de centro de trabajo en ésta, que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de la subvención.

La concesión de las ayudas se realizará por el importe correspondiente al coste de las actuaciones que se acrediten precisas para la adecuada ejecución del proyecto, con el límite de un máximo de 20.000,00 € por proyecto.

Santander, 27 de octubre de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
P.D. el secretario general (Resolución de 29 de junio de 2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2022/8333

CVE-2022-8333